ACTA DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN-PRORROGA NRO 001 – DEL CONTRATO 125-2025 ESEPEN

Contrato No.	**125-2025 ESEPEN**	**Fecha:**	**27/08/2025**
Acta de Modificación:	**OTROSÍ 01-2025**	**Nro Completo**	**125-2025 ESEPEN - OTROSÍ 01-2025**
Entidad contratante:	**E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS**		
Nit:	**890.801.989-3**		
Contratista:	**MARY YULIET RAMIREZ GALLEGO.**		
Identificación:	**NIT: 1.058.844.693**		

Entre los suscritos, a saber: **EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Pensilvania, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.459.037, quien actúa en nombre y representación de la **Empresa Social del Estado Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, en su calidad de **Gerente**, cargo para el cual fue designado mediante Resolución No. 129 de 2024, proferida por la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas, y debidamente posesionado, según consta en el Acta de Posesión No. 016 del 26 de marzo de 2024 de la misma Alcaldía, con facultades para contratar, y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **MARY YULIET RAMIREZ GALLEGO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.058.844.693**, vecina de esta ciudad, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente prórroga, la cual se denominará **OTROSÍ No. 001-2025 AL CONTRATO No. 125-2025 ESEPEN**, conforme a las siguientes estipulaciones:

1. Que el supervisor del contrato, mediante certificación, manifestó la necesidad de **PRORROGAR** el tiempo de ejecución del contrato hasta el día **10 de diciembre de 2025**. Y adicionar el valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($4.780.603).**
2. Que para realizar modificación presupuestal **se requiere** un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Que existe una necesidad manifiesta de prorrogar y adicionar valor al contrato, conforme a los lineamientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas y en atención a la solicitud del supervisor del contrato.
4. Que, de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, las partes contratantes pueden, mediante mutuo acuerdo, introducir modificaciones a lo inicialmente pactado.

Así las cosas, las partes acuerdan las siguientes cláusulas, las cuales serán vinculantes y se entenderán incorporadas al contrato principal:

CLÁUSULAS:

1) Objeto de la Modificación:	*El presente Otrosí tiene por objeto* ***prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 125-2025 ESEPEN****, celebrado entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA, hasta el día* ***diez (10) de diciembre de 2025****, en atención a la necesidad manifiesta certificada por el supervisor del contrato, sin que ello implique modificación en las demás cláusulas contractuales, especialmente aquellas de carácter presupuestal, las cuales permanecen inalteradas y vigentes en su totalidad.* Y adicionar el valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($4.780.603).**
2): Plazo:	**Modificación de la Cláusula Segunda:** Mediante el presente Otrosí, las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del Contrato No. **125-2025 ESEPEN**, en el sentido de establecer como fecha de inicio de la ejecución contractual el día dieciséis (16) de mayo de 2025, y como fecha de terminación el día diez (10) de diciembre de 2025, sin perjuicio de las disposiciones legales y contractuales que regulan la ejecución y liquidación del mismo.
3): obligaciones	**Modificación de la Cláusula Tercera:** Mediante el presente Otrosí, las partes acuerdan modificar la Cláusula tercera del Contrato No. 125-2025 ESEPEN, adicionado las siguientes líneas y estrategias. LINEA: Salud sexual y reproductiva — ESTRATEGIA: Habilidades para la vida Sembrando Conocimiento: en Educación Sexual Integral
4): VALOR	**modificación cláusula 4;** El valor total del contrato será la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS COLOMBIANOS ($29.480.603) MCTE**
5) Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes, Las demás condiciones contractuales no modificadas mediante el presente documento continúan vigentes en todos sus términos.
6) Garantías:	**EL HOSPITAL** en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se abstendrá de

	solicitar al **CONTRATISTA** la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Lo anterior según lo consagrado igualmente en el Artículo 34 del Acuerdo 022 del 09 de octubre del año 2024
7) Publicación	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación y se encontrará en el módulo del contrato principal.
8) Documentos integrantes de la modificación:	Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: **1-** Solicitud de adición emitida por el supervisor. **2-** CDP. **3-** Registro Presupuestal (R.P)
9) Ejecución y Costos:	Este contrato requiere para su legal ejecución del registro presupuestal. Serán por parte de **EL CONTRATISTA** todos los gastos en que pueda incurrir en el cabal cumplimiento de este contrato.
10) Vigencia De Las Estipulaciones:	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

Para constancia se firma en Pensilvania Caldas, el día veintisiete (27) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO Gerente ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS	**MARY YULIET RAMIREZ GALLEGO** Contratista